

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MANUEL IGNACIO ZAMORA GUEVARA - EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COLEGIO DE PIANTEL BACHILL FIRES QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- **d)** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que	es un Organismo, – personalidad jurídica	RESPONSABLE 1 y patrimonio	creada baio la	denominación
de_			mediante	—— publicado
en _		el día	de	
de conformio de Guerrero	cuedad con lo dispuesto vigente; Teniendo siódigo Postal	nta con las facultades para sen la ley general y la núme u domicilio legal en Axello, mismo que tendrá la fu	suscribir el presente_(ero 455 de Protección e Bachuletces Col	Civil del Estado

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Colection de Bachilleres #10 , ubicado en AV BACHILLERES Col. Dunta Secon sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV	Backelleres	Col.	Quinta	Success	

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio. no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio

por duplicado, al calce y al margen, como constancia , Gue del dos mil	rrero a los 18 días del mes de ENECO
POR "LA TRANSFORMANDO GUERRERO GOBERRO DEL ESTADO POR LESTADO	POR "EL REPRESENTANTE"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	
C. DR. ROMERTHO BERE CONDITATE LIGNIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	C. MAYDEL X-ZAMORAZVEV
TESTIGO	TESTIGO

Colegio de *Bachillere*s

San Marcos, G



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

200

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

W
A
Ĕ
S
α
Ų
2
T
\mathbf{U}

Guevara CARACTERISTICAS DEL INVIUEBLE Policaio de Buchilleres Plantel #10 Bhacio Zamora del Diante Acaporco de Jourez A44 117 06 98 5698 A.Y BACHILLEYES 71745 Mandel DIRCC for NOMBRE DEL RESPONSABLE Domicilio: Downicilion Teléfono: Telefono: Colonia: Cargo:

personas m Capacidad: Sup.para dermitorios:

O Lámina Otros Otros ☐ Madera Terra Cemento Colado ☐ Metal Mosaico □ Soveda Castillo Tipo de Estructura Tipo de Techo Tipo de Piso

SERVICIOS

30,000 m 360 (M) (M) 220() Ľ Ī (H) Ė 110 (cantidad CELEGRADA cantidad cantidad cantidad Voltaje gua potables ingitorios SCHREWIEAE ectricidad egaderas scusades

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

	000000000000000000000000000000000000000
Longitud Oeste 1.0.	W48 25' 24 0 4 090
Attura sobre el nivel del mar	101 M.A.S. mat.

INSTALACIONES	15	ON		
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén	>		Cantidad	III III
Officials	_		Cantidad	
Anea de recreación	7		Superficie	8
Estacionamiento	7		Superficie	200
Sup.inmueble:		mts	Superficie Total.	am.

ACTIVIDAD	ON IS
Atencion Medica	×
Atención Psicológica	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Sala de Hidratación	×
Almacen de Medicamentos	×
Almacén de material de cuación	' ¥
Almacén viveres	X

REFUGIO PARA ANIMALES

142		M2	
5 5	X ON	S	- Si
ANIMALES DE COMPAÑÍA		ANIMALES DE CELLIS	

OBSERVACIÓN

9 APTO

REVISO:





COLEGIO DE BACHILLERS PLANTEL # 10 FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:	Ries	go Estructural			DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Cismentes a evaluar	Winguno	Acepteble	Intermedia	Afte	Observaciones
Hond miento del edificio	×				
Inclinación del inmueble	1 2				
inclinación de algun plac	X				
Grietas en al sualo	X			iii	
Daños en columnas	3x				
Deños en vigas	×				
Daños en muros de carga	54				
Daños en trabes	65				
Daños marcos	A				
Otros	50				
	Riesz	o Ne Estructural			
Elementos e cualcar	tilinguno	Aceptable	internadio	Alto	Observatories
Objetos que pueden volteerse caerse y deslizarse	1 1122	N N	-		
Ventanas de vidrio	_	- 9	+		
Lâmparas	_	- F	+		
Pantallas	+	N.	1		
Platones		52	+		
Elementos que puedan desilzarse		N.	1	_	
Condictores de instalaciones eléctricas	_	- 0	1		
Condiciones de instalaciones e ass	8	DK.	+	_	
Condiciones de instalaciones de 102	2		_		
CONDICIONES DE INSERTIONES EN LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC	- 0		+		
VII.12	_		-		
Conditioner Hotes	Suero Mala	Funcionalidad	31	NO.	
Condition in Holes	DUSTO MISTS	Sefalización		久	
Pintura, aplanado, bardas	K	Extintores		X	
Vidries, aluminio, viniles, etc.	DC .	Atarmas	X		1
Mobiliario mesas bancas silla	TDK.	Escaleras de Emergancia		K	
Puertaz, canceles, separaciones	IX.	Renissacion de Simulacios		25.	
		Rissgo Circumdente (Nive	de Bieseyl		
Elementos a realizar	Ningsino	Aceptable	[Intermedio]	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	24				
Postes de en ersia eléctrica	X				
Transformadores	X	K			
Arboles y/o postes grandes		DK.			
Calles con mucha circulación		K			
Construcciones vecines daĥadas	200				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, fiamables o explosivos	×				
Terminales & reas o terrestres	1 2				
Barda con âltura superior a 3.2 m	2				
Barda con distantia entre castillo mayor a 4 m en caso da exteder	X				
10 m de long	1	-	_		

Buderald Resigned Courts Users, Warfasters of Elect University & as being country. 44.0((M/Ah 253/10)(M/A) 2010 and assessment of the country of the country

LOCALIDAD	SAN MARCOS, GRO.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL #10
REFUGIO TEMPORAL	2023
RESPONSABLE:	MANUEL IGNACIO ZAMORA GUEVARA

